



Causa Nro. 107-2023-TCE  
Recurso de apelación  
Auto de admisión

**Página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 107-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE ADMISIÓN  
CAUSA Nro. 107-2023-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 06 de abril de 2023. Las 11h21.-

**VISTOS.-** Agréguese al expediente el acta de sorteo Nro. 78-31-03-2023-SG de 31 de marzo de 2023 e informe de realización de sorteo del recurso de apelación al auto de archivo emitido por el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral en la causa jurisdiccional signada con el número **107-2023-TCE**.

**ANTECEDENTES**

1. El 20 de marzo de 2023, a las 18h27 ingresó a través del correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal Contencioso Electoral, un (1) escrito en ocho (8) fojas, firmado electrónicamente por los señores Luis Amoroso Mora, Alex Cevallos Rivera, conjuntamente con su patrocinador, abogado Christian Marcelo Tamayo Toapanta, mediante el cual en su parte pertinente señalan: *"...comparecemos ante usted con el objeto de interponer el presente Recurso Subjetivo Contencioso Electoral ante el Tribunal Contencioso Electoral amparado en lo que dispone el artículo 269 numeral 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con los artículos 180 y 181 numeral 5 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral..."*<sup>1</sup>.
2. Conforme consta del acta de sorteo Nro. 72-21-03-2023-SG de 21 de marzo de 2023 se realizó el sorteo reglamentario y se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral<sup>2</sup>.
3. Mediante auto de sustanciación de 22 de marzo de 2023, el juez de instancia dispuso al recurrente que en el plazo de dos días, cumpla con lo dispuesto en los numerales 2, 3, 4, 5 y 7 del artículo 245.2 del Código de la Democracia; y numerales 2, 3, 4, 5 y 7 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. Además, se le advirtió que, de no dar cumplimiento a lo solicitado, dentro del plazo señalado, se dispondrá el archivo de la causa<sup>3</sup>.
4. El 24 de marzo de 2023, a las 17h07, ingresó mediante recepción documental de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (1) escrito en once (11)

<sup>1</sup> Ver foja 3 a 10.

<sup>2</sup> Ver fojas 11 y 12

<sup>3</sup> Ver fojas 15 y 16



**Causa Nro. 107-2023-TCE**  
**Recurso de apelación**  
**Auto de admisión**

fojas, donde consta tres imágenes de firmas electrónicas, no susceptible de validación de Luis Amoroso Mora, Alex Cevallos Rivera y Christian M. Tamayo y en calidad de anexos veinte y uno (21) fojas, dentro de la causa No. 107-2023-TCE<sup>4</sup>.

5. El 27 de marzo de 2023 a las 16h10, el juez sustanciador de la causa, dictó auto de archivo<sup>5</sup>, siendo notificados los recurrentes el mismo día, conforme la razón sentada por el secretario general de este Tribunal<sup>6</sup>.
6. El 29 de marzo de 2023, a las 22h36 se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un correo desde la dirección electrónica: [notificacionesconsultoriayasesoria@outllok.com](mailto:notificacionesconsultoriayasesoria@outllok.com) con el asunto: "Escrito de apelación del auto de archivo causa No. 107-2023-TCE" que contiene un (1) archivo adjunto en formato PDF, con el título "APELACIÓN AUTO DE ARCHIVO - LUIS AMOROSO. signe 1. pdf-signed-signed.pdf", mismo que corresponde a un (1) escrito en seis (6) páginas, firmado electrónicamente por el señor Luis Amoroso Mora, señor Alex Cevallos Rivera y abogado Christian Tamayo, firmas que una vez verificadas en el sistema "FirmaEC 3.0.0 son válidas, conforme certificación del secretario general de este Tribunal<sup>7</sup>.
7. El 29 de marzo de 2023, a las 22h51 se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un correo desde la dirección electrónica: [acevallos1@gmail.com](mailto:acevallos1@gmail.com), con el asunto; "Apelación AUTO DE ARCHIVO RETO 33 Luis Amoroso" que contiene un (1) archivo en formato PDF, con el título "APELACIÓN AUTO DE ARCHIVO - LUIS AMOROSO. signe 1. pdf-signed-signed.pdf", mismo que corresponde a un (1) escrito en seis (6) páginas, firmado electrónicamente por el señor Luis Amoroso Mora, señor Alex Cevallos Rivera, presidente provincial de Tungurahua Movimiento Renovación Total, RETO, lista 33 y abogado Christian Tamayo, firmas que una vez verificadas en el sistema "FirmaEC 2.10.0 son válidas. Además se adjuntan como anexos cinco archivos en formato pdf, conforme certificación del secretario general de este Tribunal<sup>8</sup>.
8. El 29 de marzo de 2023, a las 22h56 se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un correo desde la dirección electrónica: [acevallos1@gmail.com](mailto:acevallos1@gmail.com), con el asunto; "APELACIÓN AUTO LUIS AMOROSO" que contiene un (1) archivo en formato PDF, con el título "APELACIÓN AUTO DE ARCHIVO - LUIS AMOROSO. signe 1. Pdf-signed-signed.pdf", mismo que corresponde a un (1) escrito en seis (6) páginas, firmado electrónicamente por el señor Luis Amoroso Mora, señor Alex Cevallos Rivera, presidente provincial de Tungurahua Movimiento Renovación Total, RETO, lista 33 y abogado Christian Tamayo, firmas que una vez verificadas en el sistema "FirmaEC 2.10.0 son válidas. Además se adjuntan como anexos dos archivos en formato pdf, conforme certificación del secretario general de este Tribunal<sup>9</sup>.

<sup>4</sup> Ver fojas 20 a 51

<sup>5</sup> Ver foja 53 a 55

<sup>6</sup> Ver foja 58 y vuelta

<sup>7</sup> Ver fojas 59 a 64

<sup>8</sup> Ver fojas 66 a 83

<sup>9</sup> Ver fojas 85 a 90



Causa Nro. 107-2023-TCE  
Recurso de apelación  
Auto de admisión

9. El 30 de marzo de 2023, a las 12h15, el doctor Fernando Muñoz Benítez, en su calidad de juez sustanciador, dictó un auto de sustanciación mediante el cual concedió el recurso de apelación al auto de archivo dictado dentro de la presente causa<sup>10</sup>.
10. Conforme se verifica de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante sorteo electrónico efectuado el 31 de marzo de 2023, a las 11h00, recayó el conocimiento del presente recurso de apelación, en el magíster Guillermo Ortega Caicedo, en calidad de juez sustanciador del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para resolver en segunda instancia. A la razón se adjuntó el acta de sorteo No. 78-31-03-2023-SG de 31 de marzo de 2023, así como el informe de realización de sorteo del recurso de apelación interpuesto contra el auto de archivo dictado por el juez *a quo* en la causa jurisdiccional signada con el número **107-2023-TCE**<sup>11</sup>.

Con estos antecedentes, dispongo:

**PRIMERO.-** Al amparo de lo previsto en el numeral 1 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador; numeral 1 del artículo 70; incisos tercero y cuarto del artículo 72; y, numeral 6 del artículo 268 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, numeral 6 del artículo 4 y 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Alcibiades Amoroso Mora, candidato a la dignidad de alcalde del cantón Ambato de la provincia de Tungurahua por el Movimiento Renovación Total, RETO, lista 33 y señor Alex Cevallos Rivera, presidente provincial de Tungurahua de esa organización política.

**SEGUNDO.-** El juez Fernando Muñoz Benítez, al haber emitido el auto de archivo ahora recurrido, se encuentra imposibilitado de conformar el Pleno jurisdiccional, por tanto, se dispone que a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, se convoque al juez suplente que corresponda, para conocer y resolver el presente recurso de apelación.

**TERCERO.-** Por Secretaría General de este Tribunal, remítase a la señora y señores jueces que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente íntegro de la presente causa en formato digital para su revisión y estudio.

**CUARTO.-** Niégase lo solicitado por los recurrentes en el sentido que se proceda "como diligencia previa a la verificación de la autoría e identidad de los signatarios en el escrito presentado el 24 de marzo de 2023...", por cuanto, el recurso de apelación se resuelve en mérito de los autos.

**QUINTO.-** Notifíquese el contenido de este auto:

5.1. A los recurrentes, señores Luis Alcibiades Amorosa Mora, Alex Cevallos Rivera y Christian Tamayo T., abogado patrocinador, en el correo electrónico [notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com](mailto:notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com)

<sup>10</sup> Ver foja 92 a 93

<sup>11</sup> Ver de fojas 97 a 99



DESPACHO  
MGTR. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO



**Causa Nro. 107-2023-TCE**  
**Recurso de apelación**  
**Auto de admisión**

5.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en los correos electrónicos: [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec); [santiagoavallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagoavallejo@cne.gob.ec); [noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec); [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec); [asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec); y, en la casilla contencioso electoral No. 003, lugar en donde se depositará copia simple del escrito que contiene el recurso de apelación formulado por los recurrentes.

**SEXO.-** Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**SÉPTIMO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- "F).-** Mgr. Guillermo Ortega Caicedo **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 06 de abril de 2023

  
Mgs. David Carrillo Fierro  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
VGG

